



**PUBLICACION DE AVISO  
No. 87 DEL 2021**

**13 DE OCTUBRE DE 2021**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA  
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**HACE SABER**

Bogotá, D.C.

Señores:

**SOCIEDAD HACIENDA BUENOS AIRES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**

Calle 39 No. 43 – 115 Piso 11 Oficinas J22 y J23

Barranquilla, Atlántico

**ASUNTO: PROYECTO VIAL RUTA CARIBE. NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20206060010175 del 24 de junio del 2021. Predio CRC-01-108 (1).

Cordial Saludo,

En razón a que mediante el oficio de citación con Radicado No 20216060293341 del 21/09/2021, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del cual se le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No 20206060010175 del 24 de junio del 2021, enviada mediante enviado por correo certificado Servicios Postales Nacionales S.A-472, mediante Guía N° RA323081694CO recibida el día 08/07/2021, como consta en la mencionada guía y sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**AVISO**

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la Resolución No 20206060010175 del 24 de junio del 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial RUTA*

*CARIBE, TRAYECTO 1 CARTAGENA TURBACO ARJONA, que se segrega de un predio de mayor extensión denominado La Florina 2, ubicado en el Municipio de Turbaco, Departamento de Arjona”, expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.*

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno<sup>1</sup> de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. 2021-606-019525-1 del 29 de junio de 2021, se informó sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya podido surtir.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,

*(Original Firmado)*

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**

*Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial*

Anexos: CCDESC\_ANEXOS

cc: CCCOPIA\_REM

Proyectó: Deyssi Monroy

VoBo: CCF\_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD\_E

Nro Borrador: CCNRO\_BORR

Que el aviso antes señalado fue enviado mediante la empresa de correo 4/72, de acuerdo con la Guía N° RA 33776814CO, sin embargo, y en aras de garantizar la

---

<sup>1</sup> Resolución 955 de 23 de junio de 2016. “(...) Artículo Primero: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, (...)”

notificación del titular de dominio, se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a la **SOCIEDAD HACIENDA BUENOS AIRES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, en calidad de titular del derecho real de dominio de la Resolución No. 20206060010175 del 24 de junio del 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial RUTA CARIBE, TRAYECTO 1 CARTAGENA TURBACO ARJONA, que se segrega de un predio de mayor extensión denominado La Florina 2, ubicado en el Municipio de Turbaco, Departamento de Arjona”*, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No 2021-606-019525-1 del 29 de junio de 2021, y notificación por aviso mediante oficio No 20206060293341 del 21/09/2021, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante Guía N° RA 33776814CO.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de surtir el proceso de notificación, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.*

**La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

**Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20206060010175 del 24 de junio del 2021, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial RUTA CARIBE, TRAYECTO 1 CARTAGENA TURBACO ARJONA, que se segrega de un predio de mayor extensión denominado La Florina 2, ubicado en el Municipio de Turbaco, Departamento de Arjona”** expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.**

**DESFIJADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:30 P.M.**

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**  
Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial